

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 29 de febrero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 150-2016-R.- CALLAO, 29 DE FEBRERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 014-JÓVENESPRODUCTIVOS/UNAC (Expediente N° 01034266) recibido el 03 de febrero de 2016, mediante el cual el Coordinador General del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, solicita los "Kits Emprendedores" para los Ganadores de los Planes de Negocio de las Regiones Huánuco y Amazonas según la Cláusula 6.1.20 del Convenio N° 044-2015-JOVENES PRODUCTIVOS.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y el rector de la Universidad Nacional del Callao suscribieron el Convenio N° 044-2015-JOVENES PRODUCTIVOS – Convenio Especifico de Cooperación entre el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos" y la Entidad de Capacitación Pública Universidad Nacional del Callao, para la Capacitación de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que, en la Cláusula Sexta: "Compromisos de las Partes", 6.1 "Compromisos de la Entidad", del acotado Convenio Especifico, se establece en el numeral 6.1.20 que la Entidad (Universidad Nacional del Callao", "Luego de haberse realizado el Concurso de Jóvenes Emprendedores, según las Bases Establecidas, hará entrega a los beneficiarios(as), ganadores del programa, el Kit emprendedor según Anexo IV (Reglamento para la entrega del kit Emprendedor), el mismo que supone la entrega de bienes de capital y activo fijo hasta por un monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles) por cada ganador según convenio, los que deben estar contemplados y/o sugeridos en el presupuesto del Plan de Negocio; en ese sentido, se entregarán cinco kit del emprendedor por cada sección;

Que, mediante el Oficio del visto, el Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, solicita los "Kits Emprendedores" para los Ganadores de los Planes de Negocio de las Regiones Amazonas y Huánuco, según la Cláusula 6.1.20 Anexo N° IV, Plan de Gestión del Convenio Especifico N° 044-2015-JOVENES PRODUCTIVOS, detallando el Cuadro de Datos de Jóvenes Emprendedores Ganadores de los Planes de Negocio, en número de veinte (20), según detalla;

Que, el Director de la Oficina de Planificación, mediante Informe N° 236-2016-UPEP-OPLA y Proveído N° 112-2016-OPLA recibidos el 29 de febrero de 2016, informa que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado por la suma total de S/. 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 soles), correspondiendo a cada ganador la suma de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 soles), con cargo a los recursos del Convenio N° 044-2015-JOVENES PRODUCTIVOS, Meta 04, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes";

Estando a lo glosado; al Memorando N° 219-2016-DIGA de la Dirección General de Administración de fecha 09 de febrero de 2016; al Informe N° 236-2016-UPEP-OPLA y Proveído N° 112-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución

Presupuestaria el 29 de febrero de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**R E S U E L V E:**

**1º OTORGAR** subvención por el monto total de S/. 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 nuevos soles), a favor del profesor Ing. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, para la entrega de veinte (20) "Kits Emprendedores", correspondiendo a cada uno la suma de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 soles), en cumplimiento de la Cláusula 6.1.20 del Convenio N° 044-2015-JOVENES PRODUCTIVOS, para ser entregados a igual número de ganadores de los Planes de Negocio de las Regiones Amazonas y Huánuco, según el siguiente detalle:

<b>"KIT EMPRENDEDOR" A LOS BENEFICIARIOS GANADORES DE LOS PLANES DE NEGOCIO REGIÓNES AMAZONAS Y HUÁNUCO, CLÁUSULA 6.1.20, ANEXO N° IV, CONVENIO N° 044-2015-JOVENES PRODUCTIVOS</b>							
<b>Nº</b>	<b>REGIÓN</b>	<b>A U L A</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>DNI</b>	<b>BENEFICIARIOS</b>	<b>PLAN DE NEGOCIOS</b>	<b>MONTO</b>
1	H U A N U C O	A	Churubamba	48330586	Josué Jesús Torres Castañeda	Artesanía en madera "Güero"	S/. 2,500.00
2		A	Churubamba	46932801	Sergio Antonio Marcos Lino	Crianza y venta de cuyes, EL CUY DE TAMBOGAN	S/. 2,500.00
3		A	Churubamba	48343926	Norma Villarán Resurrección	Restaurante "EL BUEN SABOR"	S/. 2,500.00
4		A	Churubamba	70045629	Ignacio Natividad Usuriano	Venta de accesorios para celulares "ZONA MOVIL"	S/. 2,500.00
5		A	Churubamba	75376717	Emerson Yulino Noreña Inga	Piscigranja "EL MOLINO"	S/. 2,500.00
6		B	Santa María del Valle	46960257	Hilda Alejo Corne	Crianza de Gallinas "LA GORDITA"	S/. 2,500.00
7		B	Santa María del Valle	74726161	Abner Dizan Aguirre Encarnación	Crianza de cuyes "RINCON DE ABNER"	S/. 2,500.00
8		B	Santa María del Valle	74564157	Malvina León Daza	Venta de tubérculos "COMERCIAL LLACOINA"	S/. 2,500.00
9		B	Santa María del Valle	77336053	Jaído Céspedes Nazario	Crianza de carneros "AMOR PAISANO"	S/. 2,500.00
10		B	Santa María del Valle	48136748	Rosalino Soto Cárdenas	Piscigranja "ZONA TURISTICA"	S/. 2,500.00
11	A M A Z O N	A	Nieva	74557474	Luz Esther Díaz Montenegro	Venta de ropa "SANTIAGO DÍAZ"	S/. 2,500.00
12		A	Nieva	43232043	Ivone Orrego Wampagkit	Producciones "IVON"	S/. 2,500.00
13		A	Nieva	48301872	Wagner Isaac Marin Impi	Inversiones "MARIN"	S/. 2,500.00
14		A	Nieva	45646052	Ruth Tomas Kiak	Tienda de Abarrotes "JUNIOR"	S/. 2,500.00
15		A	Nieva	74691185	Andy Guadalupe Requejo Jima	Juguería "EMANUEL"	S/. 2,500.00
16		B	Imaza	47450689	Wagner Eusberto Malca Tijias	Academia Virtual de Lenguas Aborígenes "ACAVILA"	S/. 2,500.00
17		B	Imaza	60384933	Oscar Antun Kantuash	Botica "MI SELVA"	S/. 2,500.00

18	A	B	Imaza	48717488	Débora Wajajay Teets	Debora´s CLOTHES	S/. 2,500.00
19		B	Imaza	47801104	Edgar Ikam Sukut Yaun	El "REY CUY"	S/. 2,500.00
20		B	Imaza	75322153	Betsy Lesly Shajian Esamat	Juguería "BELE"	S/. 2,500.00
<b>TOTALES</b>							<b>S/. 50,000.00</b>

- 2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 04, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Convenio N° 044-2015-JOVENES PRODUCTIVOS.
- 3° **DEMANDAR** al profesor Mg. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes Productivos por la Universidad Nacional del Callao, que presente a la Dirección General de Administración el informe económico correspondiente, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos"; a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria; Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Jóvenes Productivos, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. OCI, DIGA, OPEP, OBU, ORAA, OC, OT, interesados.